



*Universidad Nacional de Lanús*

**139/09**

Lanús, 30 de diciembre de 2009

VISTO, la RSG N° 1454/09 de cesión sin cargo a favor de la Universidad Nacional de Lanús, mercadería comprendida en la Resolución N° 736/09 (DE ASAT), el expediente N° 2804/09 correspondiente a la 9° Reunión del Consejo Superior del año 2009; y,

**CONSIDERANDO**

Que, por la Resolución del Visto en su Artículo 1°, se cede sin cargo a la Universidad Nacional de Lanús un automóvil usado marca “BMW”, modelo 5201, origen Alemania, chasis N° WBAHB51060BD51217, N° de motor no visible, año indeterminado;

Que, la Universidad por la citada resolución deberá informar a la Secretaria General de la Presidencia de la Nación, la conformidad de inventario con el acta de aceptación definitiva y la fecha estimada de retiro del Servicio Aduanero, de la Dirección General de Aduanas, sito en el depósito fiscal Tefasa I S.A;

Que, resulta necesario incorporar dicha cesión al patrimonio de la Universidad;

Que, este Cuerpo en su 9° reunión del Consejo Superior del año 2009, ha tratado el tema y aceptado dicha donación;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Art. 31, inciso m) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Aceptar la cesión sin cargo efectuada por la Secretaria General de la Presidencia de la Nación por RSG N° 1454/09, de un automóvil usado marca “BMW”, modelo 5201, origen Alemania, chasis N° WBAHB51060BD51217, N° de motor no visible, año indeterminado.

**Firma: Dr. Juan Carlos Geneyro Georgina Hernández Noemí Perri**



*Universidad Nacional de Lanús*

**139/09**

ARTICULO 2º: Delegar en la Sra. Rectora la prosecución de los trámites correspondientes a fin de efectivizar la incorporación del rodado identificado en el Artículo 1º al patrimonio de la Universidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

**Firma: Dr. Juan Carlos Geneyro Georgina Hernández Noemí Perri**